Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO: ES-GC-F-104
		VERSIÓN: 8
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 31/10/2024

N° DE ACTA: 1	FECHA: 27/05/2026
REUNIÓN: (tema) Discapacidad - Registro para la localización y caracterización de personas en condición de discapacidad - Ruta para iniciar el trámite en la secretaría de Salud	

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Jacqueline Moncada	Fisioterapeuta	Subred Norte
Damaris Gutemberg	Médico	Subred Norte
Estefania Borda	Psicóloga	Subred Norte

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Presentación del equipo
2. Socialización
3. Resolución de inquietudes
4. Finalización

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES

Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
		SI	NO	
		SI	NO	
		SI	NO	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la jornada a las **10:30 a. m.** con una charla dirigida al talento humano de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.**, contando con la participación de médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud de la sede.

Durante la jornada se desarrolló la socialización del procedimiento de certificación de discapacidad, conforme a lo establecido en la **Resolución 1197 de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de fortalecer los conocimientos del personal asistencial frente a la normatividad vigente y promover una adecuada orientación a las personas con discapacidad y sus familias.

En el desarrollo de la actividad se abordaron los principales aspectos del procedimiento, iniciando con la explicación del concepto de discapacidad desde el enfoque de derechos humanos, resaltando que la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y las barreras presentes en el entorno, las cuales pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Posteriormente, se socializaron las categorías de discapacidad reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple, explicando las características generales de cada una y la importancia de que la valoración sea realizada por un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales de la salud, de conformidad con la normativa vigente.

Igualmente, se explicó la finalidad del certificado de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), destacando que el certificado constituye el documento oficial mediante el cual se acredita la condición de discapacidad de una persona, mientras que el RLCPD es el registro oficial administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social que consolida la información de las personas certificadas y sirve como insumo para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas, planes y proyectos dirigidos a esta población.

Posteriormente, se presentó de manera detallada la **ruta para iniciar el procedimiento de certificación de discapacidad**, precisando que este trámite inicia con la presentación de la solicitud ante la Secretaría Distrital de Salud por parte de la persona interesada, su representante legal o su persona de apoyo, a través de los canales oficiales habilitados.

Se explicó que la solicitud debe estar acompañada de la documentación establecida en la Resolución 1197 de 2024, la cual comprende:

- Documento de identidad de la persona solicitante.
- Historia clínica reciente expedida por el médico tratante, en la que se describa claramente la condición de salud actual, la evolución clínica y las limitaciones funcionales que presenta la persona, incluyendo los diagnósticos con sus respectivos códigos CIE-10 relacionados con la condición que genera la discapacidad.
- Orden o concepto emitido por el médico tratante solicitando la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, en el que se indique la modalidad de valoración requerida (institucional, domiciliaria o por telemedicina, cuando aplique), así como los apoyos, ajustes razonables o condiciones especiales que requiera la persona para garantizar su participación durante la valoración.
- Residir en el territorio donde se presenta la solicitud, conforme a la competencia de la entidad territorial.

Asimismo, se enfatizó que la historia clínica y la orden médica deben contener información suficiente que permita identificar la condición de salud de la persona y establecer la necesidad de realizar el procedimiento de certificación, razón por la cual la documentación debe encontrarse completa, vigente y legible para evitar requerimientos posteriores que puedan generar demoras en el trámite.

De igual forma, se informó que, una vez la Secretaría Distrital de Salud recibe la solicitud, realiza la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1197 de 2024. En caso de que la documentación se encuentre completa, la Secretaría asignará la IPS certificadora autorizada para efectuar la valoración multidisciplinaria. Si se identifica información incompleta o documentos que no cumplen con los requisitos normativos, se solicitará al interesado que subsane la documentación antes de continuar con el procedimiento.

Se explicó que la valoración de certificación de discapacidad es realizada por un equipo multidisciplinario conformado por un médico y dos profesionales adicionales del área de la salud, quienes evalúan de manera integral la condición de la persona utilizando los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para determinar la existencia o no de discapacidad y establecer las categorías correspondientes.

Asimismo, se socializaron los canales oficiales habilitados por la Secretaría Distrital de Salud para radicar la solicitud, indicando que el trámite puede iniciarse de manera virtual a través de la **Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios – AGILÍNEA**, disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, o de forma presencial en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en la **Carrera 32 No. 12-81**, en horario de lunes a viernes de **7:00 a. m. a 4:00 p. m.**

Finalmente, se recordó a los profesionales asistentes la importancia de elaborar historias clínicas completas, registrar adecuadamente los diagnósticos con sus respectivos códigos CIE-10 y emitir órdenes médicas con la información requerida por la Resolución 1197 de 2024, con el fin de facilitar el acceso oportuno de las personas al procedimiento de certificación de discapacidad y evitar devoluciones o requerimientos por documentación incompleta.

Al finalizar la jornada se abrió un espacio para la formulación de preguntas, en el que los participantes manifestaron inquietudes relacionadas con los criterios para solicitar la certificación, los documentos requeridos, la actualización del certificado, las modalidades de valoración y el funcionamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Todas las inquietudes fueron resueltas conforme a la normatividad vigente, fortaleciendo las competencias del talento humano para orientar adecuadamente a la ciudadanía y contribuir al acceso efectivo al procedimiento de certificación de discapacidad.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLANILLA DE REUNIÓN	CÓDIGO: ES-GC-F-105
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE CALIDAD	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 31/10/2024

REUNIÓN (tema):	FECHA: DD/MM/AAAA
RLCPCD Socializacion sobre proceso de registro de localizacion y caracterizacion de personas en condicion de discapacidad	27 de mayo de 2026

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE VINCULACIÓN			FIRMA
				PLANTA	CONTRATO	OTRO	
Patricia E Santos	Medico	Ambulatorias	[redacted]				
William Beltran Nizo	Nutricionista	Ambulatorio					
Darlin Toro	Medico	Ambulatorio					
Tatiana Erazo	Médico	Ambulatorios					
Wendy Silva Rodriguez	Médico	Ambulatorio					
Shannen Medina M	Odontologo	Ambulatorios					
Paola Pun Cue	Aux. odontologa	Ambulatorio.					